



Acta N°

16/25

Resolución N°

189/25

Sauce, 10 de junio de 2025,

**VISTO:** el Expediente N° 2025-81-1230-00136 inserta la nota presentada por UTU Sauce, solicitando apoyo económico para la compra de insumos para elaboraciones gastronómicas para la Cata de Vino en el marco de los 261° Aniversarios del Natalicio de José Gervasio Artigas.

**RESULTANDO:** que para la institución es necesario contar con este apoyo económico.

**CONSIDERANDO:**

- 1) que este Concejo Municipal, considera de gran relevancia apoyar las instituciones educativas.
- 2) que lo solicitado es aceptable en cuanto al monto que se solicita.-
- 3) que de acuerdo a lo establecido en los artículos 132 y 159 de TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administración del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece,
- 4) que se ha verificado que la institución no tiene partidas pendientes de rendición en el Municipio.

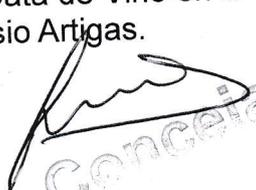
**ATENCIÓN:** a lo expresado, a lo previsto en las normas citadas, a lo previsto en el TOCAF, en el artículo 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.-

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAUCE**

**RESUELVE:**

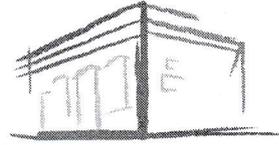
1. Autorizar el apoyo económico de \$ 15000 (quince mil pesos uruguayos) a UTU Sauce, para la compra de insumos para elaboraciones gastronómicas de la Cata de Vino en el marco de los 261° Aniversarios del Natalicio de José Gervasio Artigas.

  
REINA REY  
ALCALDESA

  
Concejal

  
Concejal

  
MARIO FERNANDEZ  
Concejal



Municipio de Sauce

Acta N°

16/25

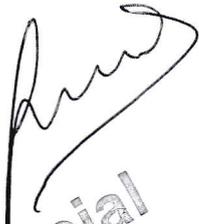
Resolución N°

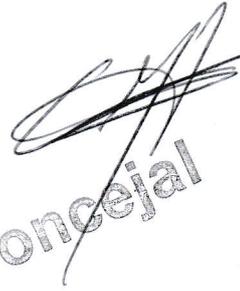
189/25

Sauce, 10 de junio de 2025,

- 2.
3. Autorizar a la Tesorería, a realizar el pago referido a la Sra. Daniela Decejas CI.2.938.068-5 en representación de UTU Sauce afectando el renglón N° 5559, Acciones Tendientes a la Agenda Cultural Literal D
4. El beneficiario deberá rendir cuentas a este Cuerpo, de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.-
5. Comuníquese la resolución a Tesorería del Municipio y a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación.
6. Incorpórese al libro de resoluciones.

  
REINA REY  
ALCALDESA

  
Concejal

  
Concejal

  
MARIO FERNANDEZ  
Concejal